

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 13 de diciembre de 2006****por la que se modifica la Decisión 92/452/CEE en lo que respecta a determinados equipos de recogida y producción de embriones en Canadá, Nueva Zelanda y los Estados Unidos de América**

[notificada con el número C(2006) 6441]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2006/925/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 89/556/CEE del Consejo, de 25 de septiembre de 1989, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones procedentes de terceros países de embriones de animales domésticos de la especie bovina ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 8, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 92/452/CEE de la Comisión, de 30 de julio de 1992, por la que se establecen las listas de equipos de recogida y de producción de embriones autorizados en terceros países para exportar a la Comunidad embriones de la especie bovina ⁽²⁾, dispone que los Estados miembros únicamente importarán de terceros países los embriones que hayan sido recogidos, transformados y almacenados por equipos de recogida de embriones que figuren en la lista de esa Decisión.
- (2) Canadá ha solicitado que se añada a la lista un nuevo equipo de producción de embriones en las entradas correspondientes a ese país.
- (3) Nueva Zelanda ha solicitado que se modifique el nombre de un centro en las entradas correspondientes a ese país.
- (4) Los Estados Unidos de América han solicitado que se modifiquen algunos datos relativos a determinados equipos de recogida y producción de embriones en las entradas correspondientes a ese país.
- (5) Canadá, Nueva Zelanda y los Estados Unidos de América han aportado garantías en relación con el cumplimiento de las normas pertinentes establecidas en la Directiva

89/556/CEE, y los equipos de recogida de embriones en cuestión han sido autorizados oficialmente por los servicios veterinarios de dichos países para efectuar exportaciones a la Comunidad.

(6) Por tanto, conviene modificar la Decisión 92/452/CEE en consecuencia.

(7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión 92/452/CEE queda modificado de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión será aplicable a partir del tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 13 de diciembre de 2006.

Por la Comisión

Markos KYPRIANOU

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 302 de 19.10.1989, p. 1. Directiva modificada en último lugar por la Decisión 2006/60/CE de la Comisión (DO L 31 de 3.2.2006, p. 24).

⁽²⁾ DO L 250 de 29.8.1992, p. 40. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2006/706/CE (DO L 291 de 21.10.2006, p. 40).

ANEXO

El anexo de la Decisión 92/452/CEE queda modificado como sigue:

a) se añade la siguiente fila para Canadá:

«CA		E1567 (IVF)		IND Lifetech Inc 1629 Fosters Way Delta, British Columbia V3M 6S7	Dr Richard Rémillard»
-----	--	-------------	--	---	-----------------------

b) la fila correspondiente al equipo de recogida de embriones nº NZEB11 de Nueva Zelanda se sustituye por la siguiente:

«NZ		NZEB11		IVP International (NZ) Ltd PO Box 23026 Hamilton	Dr Rob Courtney Dr William Hancock»
-----	--	--------	--	--	--

c) la fila correspondiente al equipo de recogida de embriones nº 02TX107 E1428 de los Estados Unidos de América se sustituye por la siguiente:

«US		02TX107 E1428		OvaGenix 4700 Elmo Weedon RD #103 College Station, TX 77845	Dr Stacy Smitherman»
-----	--	---------------	--	---	----------------------

d) la fila correspondiente al equipo de recogida de embriones nº 99TX104 E874 de los Estados Unidos de América se sustituye por la siguiente:

«US		99TX104 E874		Ultimate Genetics/Camp Cooley, Rt 3, Box 745 Franklin, TX 77856	Dr Joe Oden Dr Dan Miller»
-----	--	--------------	--	---	-------------------------------

e) la fila correspondiente al equipo de recogida de embriones nº 96TX088 E928 de los Estados Unidos de América se sustituye por la siguiente:

«US		96TX088 E928		Ultimate Genetics/Normangee, 41402 OSR Normangee, TX 77871	Dr Joe Oden Dr Dan Miller»
-----	--	--------------	--	--	-------------------------------

f) la fila correspondiente al equipo de recogida de embriones nº 91TX012 E948 de los Estados Unidos de América se sustituye por la siguiente:

«US		91TX012 E948		Veterinary Reproductive Services 8225 FM 471 South Castroville, TX 78009	Dr Sam Castleberry»
-----	--	--------------	--	--	---------------------